CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN

22 **BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del Servicio.

01 **ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de los pacientes de los Establecimientos Asistenciales del Servicio y los funcionarios con derecho a estos beneficios de acuerdo con las Leyes y los reglamentos vigentes, a excepción de las raciones otorgadas en dinero, las que se imputarán al respectivo ítem de “Gastos en Personal”.

001 **Para Personas**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de alimentos destinados al consumo de los pacientes de los Establecimientos Asistenciales del Servicio y los funcionarios con derecho a estos beneficios.

001 **Pacientes**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de alimentos destinados al consumo de los pacientes de los Establecimientos Asistenciales. Este no considera la nutrición enteral ni parenteral.

002 **Funcionarios**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de alimentos destinados al consumo de los funcionarios de los Establecimientos Asistenciales (Decreto N°58 del 13.04.2015).

003 **Capacitación**

Son los gastos por concepto de adquisiciones de alimentos destinados al consumo de los funcionarios de los Establecimientos Asistenciales que se encuentren en talleres y cursos de capacitación.

02 **TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS**

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de textiles, acabados textiles, vestuarios y sus accesorios, prendas diversas de vestir y calzado.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**02**	**001**			**Textiles y Acabados Textiles** Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de hilados y telas de cualquier naturaleza, fibras artificiales, sedas, tapices, banderas, alfombras, sábanas, frazadas, toallas, cortinas, sacos de fibras, redes, etc. Incluye, además, los gastos por conceptos de teñidos de telas similares. No considera la adquisición e instalación de alfombra muro a muro.
		002			**Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas** Son los gastos por conceptos de adquisiciones y/o confecciones de uniformes, ternos, chaquetas, ambos, delantales, overoles, camisas, blusas, ropa interior, impermeables, chaquetones, paraguas, guantes, gorras, cinturones, carteras y trajes.
			001		**Para el Personal** Son los gastos por conceptos de adquisiciones y/o confecciones de uniformes.
			002		**Otros Textiles Actividad Hospitalaria** Son los gastos por conceptos de adquisiciones y/o confecciones de textiles asociados a la actividad hospitalaria, por ejemplo; ropa de pabellón.
		003			**Calzado** Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de calzados de cualquier naturaleza, incluidos los de telas, caucho y plástico. Se incluyen además, las adquisiciones de suelas, tacos y otros materiales necesarios para la reparación de calzado.
	03				**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** Gastos de adquisición de combustibles y lubricantes para el consumo de maquinarias, equipos y vehículos de transporte, calefacción y otros usos necesarios. Además, que los proveedores facturen a los diversos servicios y se originen exclusivamente por entrega y recepción de combustibles y lubricantes, cuando interviene en estas faenas personal ajeno a los distintos servicios.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	03	001			**Para Vehículos** Gastos de adquisición de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos de transporte del Servicio.
		002			**Para Maquinarias, Equipos de Producción Tracción y Elevación** Gastos de adquisición de combustibles y lubricantes para el consumo de maquinarias y equipos.
		003			**Para Calefacción** Gastos de adquisición de combustibles (leña y petróleo) para calefacción, excluyendo la adquisición de gas en cualquiera de sus formas, los que se imputarán a la asignación pertinente del ítem 05.
		999			**Para Otros** Gastos de adquisición de combustibles y lubricantes para consumo no especificado anteriormente.
	04				**MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE** Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como; materiales de oficina, enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, productos elaborados de cuero, caucho y plástico, materias primas y semielaboradas, materiales y útiles quirúrgicos, útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, materiales, repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación del Servicio.
		001			**Materiales de Oficina** Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos, formularios, impresos, papeles y cartones, tales como: Archivadores, carpetas, calendarios, sobres de diversos tipos, tarjetas y en general, todo tipo de formularios e impresos y demás productos de esta naturaleza necesarios para el uso o consumo de oficinas. Incluye, además gastos para impresión, tales como: clips, corchetes, corcheteras, lápices, perforadores, reglas, porta documentos, scotch, timbres, material fotográfico, todo tipo de productos químicos y toda clase de artículos de materiales no señalados anteriormente, necesarios para el uso o consumo de oficinas.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**04**	**002**			**Textos y Otros Materiales de Enseñanza** Son los gastos de adquisiciones de cuadernos, papeles de dibujo, de impresión, calco, recortes, libros de estudios y para bibliotecas, punteros para pizarrones y, todo producto de naturaleza para educación en general, excluyendo todo material de este tipo necesario para labores administrativas en los establecimientos, la adquisición de libros y revistas de carácter técnico, CDS con información y otros similares para los organismos del Sector Público y, lo indicado en las instrucciones de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público.
		003			**Productos Químicos** Son los gastos por concepto de adquisiciones de productos químicos inorgánicos, sulfato de cobre, soda cáustica, carbonato de sodio y otros compuestos químicos inorgánicos. Productos químicos orgánicos, tales como; alcoholes, glicerina, aguarrás y otros compuestos orgánicos necesarios para la realización de las prestaciones asistenciales de salud.
			001		**Oxígeno y Gases Clínicos**
			002		**Otros Químicos**
		004			**Productos Farmacéuticos** Son los gastos por concepto de adquisiciones de vitaminas y preparados vitamínicos, productos bacteriológicos, sueros, vacunas, penicilina, estreptomicina y otros antibióticos, cafeína y otros alcaloides opiáceos. Productos apoterápicos como plasma humano, insulina, hormonas, medicamentos preparados para uso interno y externo, productos para cirugía y mecánica dental, materiales de curación**, alimentación enteral y parental** y otros medicamentos y productos farmacéuticos para la realización de las prestaciones asistenciales de salud.
			001		**Farmacia**
				01	**Farmacia-Compras Intermediadas** Corresponde a aquellas compras de medicamentos realizadas a través de CENABAST. No considera compras de Programas Ministeriales.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**04**	**004**	**001**		
				02	**Farmacia- Compras Extra Sistema** Corresponde a aquellas compras de medicamentos realizadas directamente a proveedores.
				03	**Farmacia- Compras Programas Ministeriales** Corresponde a aquellas compras centralizadas de medicamentos.
			002		**Productos para Cirugía Dental**
			003		**Materiales de Curación**
			004		**Prótesis**
			005		**Productos para Mecánica Dental**
			006		**Ayudas Técnicas - Ortesis**
22	**04**	**005**			**Materiales y Útiles Quirúrgicos** Son los gastos por concepto de adquisiciones de útiles menores médico-quirúrgicos, tales como; jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirujanos, tela emplástica, material radiográfico y otros necesarios de naturaleza similar.
			001		**Instrumental Quirúrgico**
			002		**Material de Laboratorio**
			003		**Otros Insumos clínicos**
		006			**Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros** Son los gastos por conceptos de adquisiciones de abonos naturales de origen animal o vegetal, salitre y otros productos semejantes como DDT, naftalina, clordano y otros productos químicos para combatir plagas de insectos y plantas dañinas.
		007			**Materiales y Útiles de Aseo**
			001		**Lavandería** Son los gastos por concepto de productos destinados a ser consumidos o usados en el procesos de lavandería de los recintos hospitalarios, tales como; detergentes y agua destilada.
			002		**Otros Materiales y Útiles de Aseo** Son los gastos por concepto de productos destinados a ser consumidos o usados en aseo de las dependencias del Servicio, tales como; basureros, papeleros, limpia pies, dispensadores de jabón, toallas de papel, guantes de goma, y papel higiénico.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
		008			**Menaje para Oficina, Casino y Otros** Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos tales como; cuchillerías, batería de cocina, candados, platos, vasos, botellas, azucareros, bandejas, alcuzas y demás artículos de esta naturaleza, necesarios para el uso en oficinas, casinos y otras dependencias del Servicio.
22	04	009			**Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales** Son los gastos por adquisiciones de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos, tales como; cintas, discos (DVD, CD), papel para impresoras, fuentes de poder, toner para uso de impresoras o fotocopiadoras que se utilicen como impresoras, compra batería para UPS, de exclusivo uso informático, audífonos para computador, cintas magnéticas, etiquetas para cintas de respaldo, ventiladores para PC, disco duro, memorias RAM, lectores de CD. Adquisición de: pendrives, pantallas, mouse, teclados, parlantes, tarjetas de red y video y cualquier otro elemento de PC que sea repuesto e instalado por personal informático del Servicio de Salud, tarjetas PCI DVR capturadora de video inserta en PC.
		010			**Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles** Son los gastos por adquisiciones de artículos refractarios, vidrios, ladrillos, cemento, codos, cañerías y fitting, materiales parar pintar y barnizar, materiales de cerrajería, maderas, artículos eléctricos, productos aislantes y de impermeabilización, pegamentos, colas, anticorrosivos, papeles decorativos, ampolletas, copias de llaves, tubos fluorescentes, tester, linternas, enchufes, cables de red multifilar, cables telefónicos, cables eléctricos en general, conectores para computador y teléfono, cables blindados, transformadores trifásicos y en general, todo artículo de naturaleza similar necesario para la mantención y reparación de las reparticiones de los organismos del Servicio.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
		011			**Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos** Son los gastos por adquisiciones de neumáticos, cámaras, baterías, rodamientos, ejes, piñones, diferenciales, materiales eléctricos, pistones, bloques, motores, bujías, faroles, espejos, vidrios, invertido de corriente y en general todo material de esta naturaleza necesaria para la mantención y reparación de vehículos motorizados.
22	04	012			**Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos** Son los gastos por concepto de adquisiciones de herramientas, materiales y otros útiles necesarios para la mantención, seguridad y reparación de bienes inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos no incluidos en los rubros anteriores. Por ejemplo: cajas para llaves, extintores y sus recargas, botiquines y medicamentos asociados a estos, combos, chuzos, palas, hachas, baterías y cargadores para teléfonos celulares, señalética, escaleras, carros para transportar materiales (yegua), desatornillador manual y eléctricos, alicate, napoleón, adaptador corriente. Baterías de respaldo para alarmas, espejo panorámico para estacionamiento (cuando no incluye instalación), fuentes de poder eléctricas para equipos de seguridad, mástiles de madera (portátiles). Adquisición de persianas, cuando no incluya instalación, reflector halógeno exterior automático con / sin detector de movimiento, sensores de movimiento sin generador propio, brazo exterior para cámara de seguridad y circuito cerrado de televisión.
		013			**Equipos Menores** Son los gastos por concepto de adquisición de equipos e implementos menores diversos para uso institucional, por ejemplo: adquisición de ventiladores portátiles, audífonos, equipos telefónicos, grabadoras telefónicas, citófonos, detector de billetes falsos que funcionan con electricidad.
		014			**Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico** Son los gastos por concepto de adquisición de productos elaborados de cuero, caucho y plásticos, tales como; pieles, cueros, bolsas, correas, monturas y otros productos de talabartería (a excepción de calzado, carteras y otras prendas

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
					de vestir). Artículos de caucho como mangueras y cojines, cojín lumbar y apoya pies, disco con logo para vehículo fiscal, embudo plástico, controles remotos y cordel plástico. Adquisición de maletas para traslado de carpetas, bolsos para capacitación, valija, maletines, portafolios, etc. (a excepción de neumáticos y cámaras para vehículos motorizados), bolsas de polietileno y artículos de plástico varios.
22	**04**	**015**			**Productos Agropecuarios y Forestales** Son los gastos por concepto de adquisición de productos agropecuarios y forestales necesarios para la confección y mantenimiento de jardines, campos deportivos, y otros de similar naturaleza.
		999			**Otros** Son los gastos por concepto de adquisición de otros materiales de uso o consumo corriente no contemplados en las asignaciones anteriores.
22	**05**				**SERVICIOS BÁSICOS** Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. Corresponde registrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.
		001			**Electricidad** En esta asignación se incluirán, además los gastos por concepto de los consumos de electricidad, tanto de bienes inmuebles propios como arrendados**.**
		002			**Agua** En esta asignación se imputaran los gastos por concepto de consumos de agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares y otros análogos, así como el gasto asociado a los consumos de grifos y contrato de dispensadores de agua.
		003			**Gas** En esta asignación se imputaran los gastos por concepto de

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
					consumo de gas, incluyendo en esta la compra de cilindros de gas licuado y la carga, tanto para fines de calefacción, como para uso en las cocinas que se habiliten en el Servicio.
		004			**Correo** En esta asignación se imputaran los gastos por concepto de envío de correspondencia a través de la Empresa de Correos de Chile o a través de correos privados, servicio de franqueo convenido de Correos de Chile.
22	05	005			**Telefonía Fija** Son los gastos en consumo telefónico, principalmente por los siguientes conceptos: red fija (convenio Red Minsal), servicio de larga distancia nacional e internacional.
		006			**Telefonía Celular** Son los gastos en consumo telefónico correspondiente a contratos de telefonía celular, como: tráfico de telefonía, adquisición de tarjeta de prepago celular
		007			**Acceso a Internet** Son los gastos por concepto de uso del servicio de Internet, referidos a cobros fijos o variables según el consumo.
		008			**Enlaces de Telecomunicaciones** Son los gastos por contratación de líneas de comunicación con redes o bases de datos públicos y privados a través de microondas, radiofrecuencia, fibra óptica, satélite, etc., incluye tanto los gastos de instalación como el costo fijo o variable determinado en el contrato.
		999			**Otros** En esta asignación se imputaran los gastos derivados de consumos básicos no incluidos en las asignaciones anteriores.
	06				**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por conceptos de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de hierro, toldos y otros similares. En caso de que el cobro de la prestación de servicios incluya el valor de los materiales incorporados, el gasto total se imputara a este ítem, en la asignación que corresponda.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**06**	**001**			**Mantenimiento y Reparación de Edificaciones** Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de edificios y dependencias de los Centros Asistenciales y oficinas del Servicio. Incluye también los gastos por los servicios adquiridos para el mantenimiento y reparación de instalaciones como son: eléctricas, ascensores, elevadores, agua, gas, aire acondicionado, telecomunicaciones, radio y televisión. Gastos por concepto de habilitaciones de dependencias, cuando éstas incluyan mano de obra y materiales, la instalación de estanterías se considerarán habilitaciones "sólo en la medida que efectivamente sean estantes y recepciones empotradas y que su retiro posterior genere un detrimento significativo de los mismos y de la propiedad. No serán consideradas habilitaciones cuando las estanterías y recepciones sean efectivamente muebles que han sido apernados o atornillados. Además se incluye la instalación de cableado, cuando este corresponda a redes que no sean de uso exclusivo de informática. Entre los gastos más comunes se encuentran: confección e instalación de letreros institucionales, cambios de chapas, traslado y habilitación de anexos telefónicos, adquisición e instalación de; porteros eléctricos, puestos de trabajos, circuito cerrado de televisión para portería. También, mantención de portones eléctricos y sistema de detección de incendios, mano de obra instalación cámaras de seguridad, mantención de ascensores y aire acondicionados, instalación de calefacción central y rejas de fierro.
		002			**Mantenimiento y Reparación de Vehículos** Son los Gastos por concepto de mantenimiento, reparaciones de, vehículos terrestre, marítimos y aéreos. De equipos de tracción animal y mecánica. Gastos correspondientes a revisiones técnicas de los vehículos fiscales, reparaciones y limpieza de los mismos. Servicio de lavado de vehículo.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**06**	**002**	**001**		**Mantenimiento Preventivo de Ambulancias** Corresponde a la imputación de gastos de programas de mantenimiento preventivo de ambulancias para el transporte de pacientes que requieran traslados o asistencia en alguna localidad de atención prehospitalaria. Ejemplo:Ambulancias de emergencia básica, ambulancia de emergencia avanzada o ambulancia de transporte simple.
			002		**Mantenimiento Correctivo de Ambulancias** Corresponde a la imputación de gastos no programados, debido a fallas del vehículo. Ejemplo: Ambulancias de emergencia básica, ambulancia de emergencia avanzada o ambulancia de transporte simple.
			003		**Mantenimiento Preventivo de vehículos de transporte simple** Corresponde a la imputación de gastos de programas de mantención preventiva de vehículos utilizados para el transporte de pacientes o funcionarios clínicos que implementan programas preventivos de salud a la comunidad. Ejemplo: Camionetas, furgones, carros de arrastre.
			004		**Mantenimiento Correctivo de vehículos de transporte simple** Corresponde a la imputación de gastos no programados debido a fallas del vehículo. Ejemplo: Camionetas, furgones, carros de arrastre.
			005		**Mantenimiento Preventivo de vehículos administrativos** Corresponde a la imputación de gastos de programas de mantención preventiva de vehículos utilizados para transporte de funcionarios y directivos. Ejemplo: Vehículo dirección, furgones, camionetas.
			006		**Mantenimiento Correctivo de vehículos administrativos** Corresponde a la imputación de gastos no programados debido a fallas del vehículo. Ejemplo: Camionetas, furgones, carros de arrastre.
22	**06**	**003**			**Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros** Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de mobiliario de las dependencias administrativas, sanitarias y hospitalarias del Servicio. Gastos por concepto de mantenimiento y reparación de mobiliario de oficinas, tales como tapiz de sillas y sillones.

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
		004			**Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina** Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de relojes de control, equipos de aire acondicionado, reguladores de temperatura, calentadores, cocinas, refrigeradores, radios, televisores, escritorios, muebles, sillas, sillones, muebles de casino. Incluye, además, gastos por concepto de reparaciones de equipos de oficina, como fotocopiadoras, equipos telefónicos, configuración de Planta Telefónica, siempre que sean de propiedad del Servicio, o se encuentren bajo la responsabilidad del mismo
		005			**Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Producción** Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de maquinarias industriales, de equipos petroleros, de equipos para tratamiento de aguas, de equipos de refrigeración.
			001		**Mantenimiento Preventivo de Equipos de Producción** Corresponde a la imputación de gastos de programas de mantenimiento preventivo de equipos de uso industrial, necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento. Ejemplo: Equipos de climatización, centrales de agua tratada, equipos de producción de alimentos, centrales de lavandería, ascensores, equipos de petróleo, equipos de refrigeración, etc.
			002		**Mantenimiento Correctivo de Equipos de Producción** Corresponde a la imputación de gastos no programados, debido a fallas de equipos de uso industrial, indispensables para la operación del establecimiento. Ejemplo: Equipos de climatización, centrales de agua tratada, equipos de producción de alimentos, centrales de lavandería, ascensores, equipos de petróleo, equipos de refrigeración, etc.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**06**	**006**			**Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos** Comprende los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de maquinarias industriales, de equipos petroleros, de equipos para tratamiento de aguas, de equipos de refrigeración.
			001		**Mantenimiento Preventivo de Equipos de No Médicos** Corresponde a la imputación del gasto preventivo destinados a la construcción o mantenimiento de calles y edificios. Ejemplo: Placas compactadoras, betoneras, alisadora de pavimentos, etc.
			002		**Mantenimiento Correctivo de Equipos de No Médicos** Corresponde a la imputación del gasto correctivo destinados a la construcción o mantenimiento de calles y edificios. Ejemplo: Placas compactadoras, betoneras, alisadora de pavimentos, etc
			003		**Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos** Corresponde a la imputación de gastos de programas de mantenimiento preventivo de equipos críticos y relevantes, de acuerdo a la periodicidad establecida por normativas y recomendaciones del fabricante. Ejemplo: Equipos de ventilación mecánica, equipos de laboratorio, equipos de imagenología compleja, etc.
			004		**Mantenimiento Correctivo de Equipos Médicos** Corresponde a la imputación de gastos no programados, de carácter correctivo de equipos críticos y relevantes, que permiten disponibilizar la tecnología que ha presentado alguna falla en su funcionamiento. Ejemplo: Equipos de ventilación mecánica, equipos de laboratorio, equipos de imagenología compleja, etc.
22	**06**	**007**			**Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos** Son los gastos por concepto de reparación y mantenimiento de los equipos computacionales y los dispositivos de comunicación, equipos eléctricos, cableados de red e instalaciones eléctricas de exclusivo uso informático. Gastos relacionados con el mantenimiento y reparación del hardware de equipos computacionales.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**06**	**999**			**Otros** Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos no incluidos en las asignaciones anteriores.
	07				**PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**
		001			**Servicios de Publicidad** Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como; avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones, y en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujetos a la normativa vigente. Se incluyen los Gastos por conceptos tales como; publicación de concursos públicos, publicación de llamados a licitaciones públicas.
		002			**Servicios de Impresión** Comprende los gastos que por concepto de servicios de impresión de afiches, folletos, revista, y otros elementos que se destinen para estos fines, No incluye reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares. (No se debe incluir gastos incurrido por concepto de servicio de fotocopias de documentación interna del Servicio, que se imputan en el 22.08.999).
		003			**Servicios de Encuadernación y Empaste** Comprende los servicios de encuadernación y empaste de documentos, informes, libros y similares.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**07**	**999**			**Otros** Son los gastos por concepto de otros servicios de publicidad y difusión no contemplados en las asignaciones anteriores, tales como; diseño y elaboración de videos institucionales, letreros institucionales (que no incluyan instalación), pendones institucionales.
	08				**SERVICIOS GENERALES**
		001			**Servicio de Aseo** Son los gastos por contratación de servicios de limpieza, lavandería, desinfección, extracción de basura encerados y otros análogos. Incluye además, los gastos por convenios de extracción de basura domiciliaria, derechos por uso de vertederos de basura, contratos de aseo y servicios de limpieza de alfombras.
		002			**Servicio de Vigilancia** Son los gastos por concepto de contratación de servicios de guardia y monitoreo, cámaras de video, alarmas y otros implementos necesarios para resguardar el orden y la seguridad, de las personas y valores que se encuentren en un lugar físico determinado.
		003			**Servicios de Mantención de Jardines** Son los gastos por concepto de servicios de mantención de jardines y áreas verdes, de dependencias de Servicio.
		007			**Pasajes, Fletes y Bodegajes** Son los gastos por concepto de pasajes en movilización, locomoción, mudanzas, transportes, pago de permisos de circulación de vehículos y placas patentes para vehículos motorizados, peajes, embalajes, remesas de formularios, materiales, muebles, útiles, enseres, transporte de correspondencia, reembolsos al personal por estos mismos conceptos por pagos efectuados de su propio pecunio, gastos de carga y descarga de arrumaje y otros análogos. Incluye además, gastos de despacho, bodegaje, pagos de tarifas e intereses penales.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**08**	**008**			**Salas Cunas y/o Jardines Infantiles** Son los gastos por concepto de contratación de servicios de sala cuna y/o jardines infantiles, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. No incluye el reembolso por movilización de la funcionaria desde y/o hacia la sala cuna, el cual se imputa a pasajes, fletes y bodegajes.
		009			**Servicios de Pago y Cobranza** Son los gastos por concepto de contratación de servicios por pago y cobranza y las notificaciones por mora.
		010			**Servicios de Suscripción y Similares** Son los gastos por concepto de suscripción a revistas y diarios, y suscripciones o contrataciones de servicios nacionales e internacionales de información por medios electrónicos de transmisión de datos, textos o similares. Tales como; servicios de recortes de prensa, archivo de prensa respecto de sus apariciones en TV, contratación servicio de prensa por medio escrito o electrónico y servicio electrónico de prensa en línea.
		999			**Otros Servicios Generales** Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en las asignaciones anteriores, tales como; comisiones de corredores de propiedades, fotocopiado fuera de dependencias (no se incluye gasto variable del arriendo fotocopiadora, que va imputado en ítem 22.09.005). Ploteo de planos, servicios fotográficos, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados de los vehículos del Servicio, servicio de TV cable más instalación del mismo.
	09				**ARRIENDOS**
		001			**Arriendo de Terrenos** Son los gastos por concepto de arriendo de terrenos con fines para estacionamientos y acopio.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	09	**002**			**Arriendo de Edificios** Son los gastos por concepto de arriendo de edificios para oficina, previamente autorizado por el Ministerio de Hacienda. Incluye además, el pago de gastos comunes, arriendo de estacionamientos y bodegas en edificios arrendados, y las asignaciones para arriendo de locales para oficinas, garantías de arriendo, derechos de llave y otros análogos.
		003			**Arriendo de Vehículos** Son los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad, ya sean pactados por mes, horas o en otra forma.
		004			**Arriendo de Mobiliario y Otros** Son los gastos por concepto de arriendo de mobiliario de oficinas y viviendas, muebles de instalaciones sanitarias y hospitalarias.
		005			**Arriendos de Máquinas y Equipos** Son los gastos por concepto de arriendo de equipos de oficina, otras máquinas y equipos necesarios.
			001		**Arriendo de Máquinas y Equipos No Médico** Arriendo de Máquinas y Equipos, tales como; máquinas de fotocopiado, datashow, centrales telefónicas, equipos de amplificación y otros de similar naturaleza. Arriendo de equipos de audio para música ambiental, arriendo de equipos de radio (intercomunicadores), arriendo de equipo GPS.
			002		**Arriendo de Máquinas y Equipos Clínicos** Arriendo de Máquinas y Equipos Clínicos necesario para otorgar prestaciones de salud.
		006			**Arriendo de Equipos Informáticos** Son los gastos por concepto de arriendo de equipos computacionales, periféricos, adaptadores, accesorios, medios de respaldo y otros elementos complementarios, ubicados in situ o remotos. Incluye el arriendo de líneas y dispositivos de comunicación.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**09**	**999**			**Otros** Son los gastos por concepto de arriendo de otros bienes no contemplados en las asignaciones anteriores, tales como; arriendo de cajas de seguridad, arriendo de casillas de correo, arriendo de dispensadores de agua (el consumo de agua debe imputarse al ítem 22-05-002).
	10				**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**
		001			**Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores** Son los gastos por concepto de prestaciones de servicios realizados por compra y venta de valores.
		002			**Primas y Gastos de Seguros** Son los gastos por concepto de primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad como incendios, colisión de vehículos.
		003			**Servicios de Giros y Remesas** Son los gastos por concepto de servicios de giros y remesas de dinero y valores financieros.
		004			**Gastos Bancarios** Corresponde a los gastos relacionados con el mantenimiento de las cuentas en las entidades financieras, tales como servicio de tarjetas, chequeras, intereses de mora, en fin, todo concepto que el banco le cobre para poder hacer uso de sus servicios. (comisiones por cheques girados por concepto de cheques impresos de remuneraciones).
		999			**Otros** Son los gastos por concepto de otros servicios financieros y de seguros no contemplados en las asignaciones anteriores.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**11**				**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**
		001			**Estudios e Investigaciones** Son los gastos por concepto de estudios e investigación contratados externamente, tales como servicios de análisis, interpretaciones de asuntos técnicos, económicos y sociales, contrataciones de investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes a la institución que plantea el estudio. **Con este ítem no se podrán pagar honorarios a suma alzada a personas naturales**. En esta asignación sólo se podrán cargar pagos efectuados a empresas, por servicios como asesoría en reclutamiento de personal, estudios en derecho solicitados por la autoridad correspondiente, estudios de propuestas, seguimiento o evaluación de temas vinculados con el quehacer del Servicio, asesorías efectuadas por personas jurídicas, exámenes psicológicos efectuados por empresas, peritajes psiquiátricos. No se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión o que sean parte integrante de proyectos de inversión, los que corresponden imputar al ítem 31.02 “Proyectos”.
22	**11**	**002**			**Cursos de Capacitación** Comprende incluir en este rubro los gastos por la prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento, consignados en el Programa de Capacitación, sean estos ejecutados directamente por el Servicio con su propio personal o con personas ajenas a éste consideradas idóneas, o a través de organismos externos de capacitación, públicos o privados. Los demás gastos correspondientes a la ejecución de los programas de capacitación que se aprueben, deberán imputarse a los rubros que correspondan a la naturaleza de éstos. Comprende los gastos por concepto de:
			001		**Cursos Contratados con Terceros**
				01	**Ley N° 18.575**
				02	**Ley N° 19.664**
				03	**Programa Iniciativa Ministerial PIM CURSOS.C.TERC.**

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**11**	**002**	**002**		**Postítulos Contratados con Terceros**
				01	**Ley N° 18.575**
				02	**Ley N° 19.664**
				03	**Programa Iniciativa Ministerial PIM POSTI.C.TERC.**
			003		**Pagos a Profesores y Monitores**
				01	**Ley N° 18.575**
				02	**Ley N° 19.664**
				03	**Programa Iniciativa Ministerial PIM PROFESORES Y MONIT.**
			004		**Cursos Contratados con Universidades**
				01	**Ley N° 18.575**
				02	**Ley N° 19.664**
				03	**Programa Iniciativa Ministerial PIM CURSOS.C.UNIV.**
			005		**Postítulos Contratados con Universidades**
				01	**Ley N° 18.575**
				02	**Ley N° 19.664**
				03	**Programa Iniciativa Ministerial PIM POSTI.C.UNIV.**
			006		**Convenios con Universidades**
				01	**Ley N° 18.834**
				02	**Ley N° 19.664**
		003			**Servicios Informáticos** Son los gastos por concepto de contratación de consultorías para la mantención o readecuación de los sistemas informáticos para mantener su vigencia o utilidad, incluye gastos tales como; servicios de mantención y soporte de sistemas y programas, certificados y/o firmas digitales, update de programas computacionales (mejoras dentro de la misma versión).
		999			**Otros** Otros servicios técnicos o profesionales no contemplados en las asignaciones anteriores, tales como; asesorías comunicacionales contratadas con empresas, tasaciones de bienes inmuebles efectuadas por personas jurídicas (que no pertenezcan a proyectos de inversión) y asesorías, inspección técnica, servicios por regularización de planos bienes raíces

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**12**				**OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**
		002			**Gastos Menores** Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía, con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantiene en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes e Instrucciones de Ejecución Presupuesto.
		003			**Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial** Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente. Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo. Incluye asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúan en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.
		004			**Intereses, Multas y Recargos** Son los gastos derivados de retrasos o incumplimiento de obligaciones, no incluidos en otros conceptos de gasto.

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**12**	**005**			**Derechos y Tasas** Son los gastos por concepto de pagos realizados en contrapartida a prestaciones obtenidas de un servicio, tales como; gastos por derechos notariales, de registro, legalización de documentos y similares. Incluye las tasas municipales y otras que los organismos deban abonar en cumplimiento de sus funciones.
		006			**Contribuciones** Comprende el pago por el tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, determinado por el SII de acuerdo con las normas de la Ley Sobre Impuesto Territorial.
		999			**Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo** Son los gastos no considerados en otros ítems que pueden producirse exclusivamente dentro del año y que constituyan una necesidad indiscutible e ineludible.
			001		**Compra de Servicios Médicos de Diálisis**
			002		**Compra de Exámenes y de Procedimientos** Comprende Exámenes tales como; de Laboratorio, Imagenología, Medicina Nuclear, Anatomía Patológica, Endocrinología y de Procedimientos. (Ejemplos: endoscopias, scanner, radiológicos).
				01	**Compras de Exámenes**
				02	**Compra de Procedimientos**
			003		**Compra de Intervenciones Quirúrgicas** Deberá aplicar para la contratación de servicios con sociedades profesionales de servicios de medicina u otra de similar naturaleza, los procedimiento establecidos en la Ley N° 19.886 de base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, debiendo los profesionales prestadores tener la calidad de titular o contrata en el sistema público de Salud. Sólo se podrá contratar directamente cuando no sea posible programar el servicio requerido.
				01	**Intrahospitalarias Con Personal Interno**
				02	**Intrahospitalarias Con Personal Externo**
				03	**Clínicas**

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**12**	**999**	**004**		**Compra de Atención de Urgencia** Gasto incurrido por la derivación de pacientes de urgencia a recintos hospitalarios privados.
			005		**Pago Rebases Ley de Urgencia** Corresponde al gastos derivados de la post-estabilización de pacientes con riesgo vital atendidos en establecimientos de la Red Privada, y que pertenecen a la circunscripción territorial del Servicio.
			006		**Colocación** Corresponde a la colocación de niños, adultos mayores y embarazadas provenientes de familias de extrema pobreza o en riesgo social, los cuales se destinan a una Casa de Colocadoras, en este ítem también se incluyen los gastos del acompañante.
				01	**Colocación Familiar de Menores y Extra Hospitalaria**
				02	**Colocación Embarazadas de Alto Riesgo**
				03	**Colocación Adulto Mayor Riesgo**
			009		**Convenios DFL 36** Gastos destinados a Instituciones que presten servicios asistenciales o sanitarios, paralelos a los Servicios de Salud, de acuerdo a convenios vigentes. Según el Art. 2 del DFL 36 los convenios regidos por este decreto serán aquellos en cuya virtud un organismo entidad o persona distinta del Servicio de Salud sustituye a éste en la ejecución de una o más acciones de fomento, protección y recuperación de la salud, o de rehabilitación de enfermos, sea por delegación, mandato u otra forma que les permita actuar y administrar por cuenta del Servicio para atender a cualquiera de los beneficiarios de este, sin perjuicio de la atención que podrá prestarse a otras personas conforme al convenio y de acuerdo a las normas que rigen al Servicio.
				01	**Convenios DFL 36 Centralizados**
				02	**Convenios DFL 36 Descentralizados**
				03	**Convenios DFL 36 Atención Primaria de Salud (APS)**

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO AÑO 2025
DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	**12**	**999**	**010**		**Pasajes y Traslado de Pacientes,** Corresponde al gasto de pasajes por traslado del paciente cuando es derivado a otro establecimiento, porque no cuenta con el medio de transporte institucional, por lo tanto, se debe cancelar el traslado del paciente y acompañante si existiera.
			011		**Otros - Imprevistos**
			014		**Otras Compras de Servicios y Convenios**
				01	**Compras de camas al Extra Sistema, camas críticas**
				02	**Compras de camas al Extra Sistema, camas no críticas**
			015		**Gastos Pueblos Indígenas** Corresponde a los gastos que efectúa directamente el Servicio con estas comunidades.
			016		**Compra de Consultas**
				01	**Médicas** Corresponde a aquellas prestaciones para las cuales el Servicio no cuenta con la capacidad inmediata y el paciente es derivado a un establecimiento particular, o aquellas compras de consultas médicas en que el paciente permanece en el Establecimiento.
				02	**No Médicas (Otros profesionales de Salud)** Corresponde a prestaciones de otros profesionales de Salud, ejemplo: consultas Kinesiológicas, Psicológicas, Podológicas.
			017		**Pago a Mutualidades de Empleadores Art. 77 bis.** Comprende el pago de aquellos reembolsos solicitados por las Mutualidades de Empleadores, por accidentes o enfermedades que fueron calificados como de origen común y no laboral.
			018		**Otros** Los gastos no imputados en las asignaciones anteriores, por ejemplo: Servicios de Esterilización y Servicios Fosa Común.

SUBT.	ÍTEM	ASIG	SUBAG	ESP	DENOMINACIÓN
22	12	999	019		**Servicios de Intermediación CENABAST** Corresponde a la comisión por las ventas netas cobradas por CENABAST.(Oficio N°1507 del 05-11-2012 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda).
			020		**Programa Adulto Mayor Canastas Dentales** Estos gastos corresponden a todos los servicios dentales Integrales para el adulto mayor.
			021		**Servicios de Radioterapia** Corresponde a las compras de servicios por quimioterapia y radioterapia a los pacientes con cáncer.
			022		**Colocación Pacientes con Enfermedades Mentales** Corresponde a pacientes por enfermedades mentales que son insertos, en casas de acogida por un periodo de hospitalización determinado.
23					**PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
	02				**PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL** Los entes previsionales imputarán a este ítem los pagos que efectúen por concepto de prestaciones previsionales no condicionadas al pago previo de un aporte, como las asignaciones familiares y maternales a beneficiarios del Título I del D.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.
		004			**Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva** Corresponde aquellos pagos dictaminados por la asistente social o ente directo involucrado, por aquellos casos de pagos de receta médica y otros gastos involucrados, según lo que dictamine la Resolución respectiva.
	03				**PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR** Corresponde a cualquier beneficio de carácter previsional pagado por el empleador a sus empleados o ex empleados. Incluye el aporte patronal a que se refiere el Artículo 5° de la Ley N° 18.675, para enterar un capital representativo de una renta vitalicia a los beneficiarios de esta Ley.